



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 22/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de diciembre del año 2024, dentro del punto número quince del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por el señor Juan David Pérez Melo, en su carácter de representante legal de Amor Gratis, A.C., mediante el cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 01/2021 de fecha 21 de enero del 2021, en el punto número 8 del orden del día, donde se autorizó el comodato del inmueble municipal ubicado en calle Bernardino Vázquez de Tapia número 8649 del Fraccionamiento Mármol II de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 902.587 m², a favor de Amor Gratis, A.C. por un periodo de 20 años... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Luz Elena Rojo Almaraz, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 153/2020 integrado con motivo de la solicitud presentada por el señor Juan David Pérez Melo, en su carácter de representante legal de Amor Gratis, A.C.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 01/2021 de fecha 21 de enero del 2021, mediante el cual, en el punto número 8 del orden del día, se autorizó el comodato del inmueble municipal ubicado en Calle Bernardino Vázquez de Tapia número 8649 del Fraccionamiento Mármol II de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 902.587 metros cuadrados a favor de Amor Gratis, A.C. por un periodo de 20 años.

La modificación consiste en ampliar el plazo del comodato a 99 años.

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 01/2021 de fecha 21 de enero del 2021.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Primer Sesión Ordinaria de fecha 7 de octubre del 2024, en la cual se aprobó la solicitud de la modificación en cuestión, por unanimidad de votos

CUARTO. Si Amor Gratis, A.C., diere al área que se le da en comodato un uso distinto éste con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

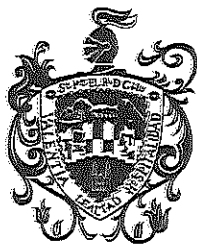
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

1/2

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



QUINTO. Tórnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del solicitante lo que determine Tesorería Municipal respecto al pago del impuesto predial.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.